MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1319/2020

Fili

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 07/2020 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE HORQUETA DEL MDP, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SRA. SUSANA GONZALEZ FERNANDEZ CON RUC N° 968.477-8 CON I.D. N° 370.278.----------

Asunción, 30 de octubre de 2020.-

VISTO: El Memorándum D.G. N° 174/2020 de la Dirección de Gabinete; el Memorándum N° 441/20 del Dpto. de Administración de Sedes; la Nota UOC N° 653 de la Unidad Operativa de Contratación; la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19, **y,----------**

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Memorándum D.G. N° 174/2020 la Dirección de Gabinete solicita la rescisión del Contrato N° 07/2020 de Locación de Inmueble utilizado como Sede del Ministerio de la Defensa Publica en la ciudad de Horqueta, debiendo tener una vigencia de hasta el 30 de noviembre del 2020. El pedido se funda en la extinción de la necesidad de seguir alquilando el inmueble ante la finalización de las obras de construcción de la sede propia de Horqueta del Ministerio de La Defensa Publica. ----------

Que, por Memorándum N° 441/20 el Dpto. de Administración de Sedes solicita la rescisión del contrato N° 07/2020 de locación de inmueble utilizado como Sede del Ministerio de la Defensa Publica en la ciudad de Horqueta, ya que ha finalizado la construcción de la sede de Horqueta propiedad del Ministerio de La Defensa Publica.----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum D.A. N° 362/2020 a la Unidad Operativa de Contrataciones para los efectos correspondientes, la solicitud de rescisión de Contrato de la Sede de Horqueta, según Memorándum D.G. 174/2020.----------

Que, la Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" confiere a la Defensora General, a través del artículo 14, numeral 5 las siguientes facultades: *"Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuanto sea menester para la prestación del servicio público".*----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 45.- ***TERMINACIÓN DE CONTRATOS:*** *Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.* ----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Que, el Contrato en cuestión, establece en forma clara y taxativa en su **CLÁUSULA NOVENA** cuanto sigue: "*El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte del locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley 2051/03*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones la DEFENSORA GENERAL. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **RESCINDIR** el contrato N° 07/2020 de fecha 02 de enero del 2020 de Locación de Inmueble Sede en la ciudad de Horqueta, propiedad de la **Sra. SUSANA GONZALEZ FERNANDEZ** con **RUC N° 968.477-8** con I.D. N° 370.278, en aplicación de la cláusula décimo segunda y lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 2051/03, a partir del 30 de noviembre del 2020.----------

Art. 2° **NOTIFICAR** a la propietaria **Sra. SUSANA GONZALEZ FERNANDEZ** de la decisión tomada conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-

Art. 3° **ANOTAR,** registrar, notificar y archivar.----------

ANTE MI.-

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General